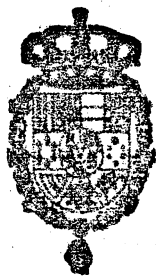


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 20, entre escuela

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, Calle de

Número cuatro, 0,30

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento ministerial.—Página 794.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración.—Página 794.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncie al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Elementos de Mecánica, Física y Química, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 794.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 794.

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Dibujo lineal, etc., vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Páginas 794 y 795.

Otra ídem al turno de concurso de traslación la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Gramática y

Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 795.

Otra ídem al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Aritmética y Geometría prácticas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 795.

Otra ídem ídem ídem la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 795.

Otra nombrando los Tribunales para juzgar las oposiciones a las Cátedras que se mencionan, vocantes en las Universidades que se indican.—Página 795.

Otra facultando a D. José Yanguas Messía, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para que, en cumplimiento de su cargo de Delegado suplente de España en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, concorra a las sesiones que celebre referida Asamblea.—Página 795.

Otra declarando de carácter oficial el Congreso Dental Internacional que ha de celebrarse en esta Corte en los días 4 al 8 de Septiembre próximo.—Páginas 795 y 796.

Ministerio de Fomento.

Real orden autorizando la construcción, por el sistema de administración, de los caminos vecinales que figuran en la relación que se publica.—Páginas 796 a 798.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Quintana Barragán contra la resolución de la Delegación regia de Pósitos

fecha 24 de Diciembre de 1921.—Página 799.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anuncio relativo al visado de pasaportes de ciudadanos españoles y portugueses.—Página 799.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulando los resguardos de depósito números 204.708 y 205.012 de entrada.—Página 800.

Dirección general de la Dueda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Julio próximo pasados.—Página 800.

Disponiendo que el día 28 del mes actual se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponde efectuar en el mes actual.—Página 803.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Elementos de Mecánica, Física y Química, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 803.

Ídem ídem ídem la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 803.

Ídem al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 803.

Ídem al turno de traslación la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Gramática y Caligrafía

ante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 804.
 Idem al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Aritmética y Geometría prácticas-Aritmética, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 804.
 Idem al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 804.
 Aprobando presupuesto y cuentas de la Fundación benéfico particular docente instituida en Pamplona (Navarra) por D. Pablo Sarasate.—Página 804.
 Disponiendo que D. Francisco Domech y Marsana sea admitido a las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.—Página 805.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Ricardo Domigo Felipe, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.—Página 805.
 Nombrando con carácter definitivo a D. Antonio Miserach Coca, Director de la Escuela graduada de niños de Alayor (Baleares).—Página 805.
 Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.—Página 805.
 Resolviendo el expediente relativo a la aprobación de cuentas de la Fundación particular benéfico docente "Escuelas de Primera enseñanza" instituida por D. Cecilio del Valle Novales en Retes de Tudela (Alava).—Página 806.
 Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este

Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 806.
 FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicando a D. Francisco Girona la subasta de las obras que se indican de la carretera de Játiva Alicante.—Página 808.
 TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Aprobando el contador eléctrico de vatios-hora para corriente alterna-monofásica, tipo A 5, de medio vatio, de la Compañía anónima Continental.—Página 803.
 ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES.
 ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.
 ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala tercera de lo Contencioso-administrativo.—Pliego 9.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte el Ministro que suscribe,
 S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto cese V. I. en el despacho de los asuntos dependientes de este Ministerio, que le fué conferido por Real orden de 29 de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1922.

BERGAMIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte D. Manuel Martín Salazar, Director general de Sanidad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de la expresada Dirección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1922.

PINIÉS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas de Elementos de Mecánica, Física y Química.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie dicha plaza, para su provisión en propiedad, al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, que es el que legalmente le corresponde, en virtud de lo que determinan el Real decreto de 26 de Julio y Real orden de 14 de Octubre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del segundo grupo (Modelado y Vaciado),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie dicha plaza, para su provisión en propiedad, al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, que es el que legalmente le corresponde, en virtud de lo que determinan el Real decreto de 24 de Julio y Real orden de 14 de Octubre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie dicha plaza, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, que es el que legalmente le corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Julio y Real orden de 14 de Octubre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del noveno grupo (Gramática y Caligrafía),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie dicha plaza, para su provisión en propiedad, al turno de concurso de traslación, que es el que legalmente le corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Julio y Real orden de 14 de Octubre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del quinto grupo (Aritmética y Geometría prácticas.—Aritmética),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición libre, que es el que legalmente le corresponde, de acuerdo con lo que determinan el Real decreto de 26 de Julio y Real orden de 14 de Octubre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie dicha plaza al turno de oposición libre, que es el que legalmente le corresponde, de acuerdo con lo que determinan el Real decreto de 26 de

Julio y Real orden de 14 de Octubre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Marzo del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones a las Cátedras que a continuación se citan:

Elementos de Derecho natural de la Universidad de Oviedo.—Presidente, D. Adolfo Bonilla, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Fernando Pérez Bueno, Catedrático de la Universidad Central; D. Wenceslao González Olivares, Catedrático de la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna; D. Eduardo Gallego de la Cuesta, Catedrático de la de Valladolid; D. Juan Carreras, Catedrático de la de Granada; Suplentes, D. Blas Ramos Sobrino, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Mariano Puigdollers, Catedrático de la de Santiago; D. Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático de la de Zaragoza, y D. Gonzalo del Castillo, Catedrático de la de Barcelona.

Economía política y Elementos de Hacienda pública, de Salamanca.—Presidente, D. Elías Tormo; Vocales, D. Antonio Flores de Lemus, Catedrático de la Universidad Central; D. Isaac Galcerán, Catedrático de la de Oviedo; D. Vicente Gay, Catedrático de la de Valladolid; D. Jaime Algarra, Catedrático de la de Barcelona; Suplentes, D. Amador R. Castroviejo, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Agustín Viñales Pardo, Catedrático de la de Granada; D. José M. Zumalacarregui, Catedrático de la de Valencia, y D. Ramón Carande, Catedrático de la de Sevilla.

Derecho penal de Oviedo.—Presidente, D. José Gascón y Marín, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Pedro Isaac Rovira, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Federico Castejón, Catedrático de la de Sevilla; D. Vicente de Mendoza, Catedrático de la de Valladolid; don Eugenio Cuello Calón, Catedrático de la de Barcelona; Suplentes, D. Enrique de Benito, Catedrático de la de

Valencia; D. Mariano Ruiz Funes, Catedrático de la de Murcia; D. Inocencio Jiménez, Catedrático de la de Zaragoza, y D. Luis Jiménez Asúa, Catedrático de la de Madrid.

Instituciones de Derecho canónico de Oviedo.—Presidente, Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Juan Moneva, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Amador Álvarez, Catedrático de la de La Laguna; D. Francisco Cueva, Catedrático de la Central; D. Eloy Montero, Catedrático de la de Sevilla; Suplentes, D. Manuel Cabrera, Catedrático de la de Granada; D. José Pou, Catedrático de la de Murcia; D. José María Campos, Catedrático de la de Granada, y D. Isidoro Iglesias, Catedrático de la de Valladolid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En telegrama del Subsecretario del Ministerio de Estado fecha 21 del actual, se participa a este Departamento que ha sido nombrado Delegado suplente de España en la tercera Asamblea de la Sociedad de las Naciones, el Catedrático de Derecho internacional D. José Yanguas Messía; en su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se faculte al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, D. José Yanguas Messía, para que, en cumplimiento de su cargo de Delegado suplente de España en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, concurra a las sesiones que celebre esa importante Asamblea.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por la Comisión organizadora del Congreso Dental internacional que ha de celebrarse en Madrid en los días 4 al 8 de Septiembre próximo, y considerando, por los fines de cultura que per-

sigue, que dicha Asamblea es merecedora del apoyo oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare de carácter oficial y se autorice a los Centros dependientes de este Ministerio que, por cualquier motivo hubieran de relacionarse con el citado Congreso, para que le presten su cooperación y ayuda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio,

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar la construcción de los caminos vecinales que se indica en la adjunta relación por el sistema de administración y por las cantidades consignadas, con car-

go al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio, las cuales forman parte de las subvenciones y anticipos respectivos concedidos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1922

P. A.,
R. DE VIGURI

Señor Director general de Obras públicas.

CAMINOS VECINALES

RELACION de créditos autorizados por Real orden de 5 de Agosto para continuar por el sistema de administración las obras de los caminos que se expresan:

PROVINCIAS	Número del camino	NOMBRE DEL CAMINO	Crédito que se concede para obras — Pesetas
Albacete.....	119	Villarrobledo al Provençio.....	2.000,00
Idem.....	201	Jorquera a Mahora.....	6.000,00
Idem.....	208	Vianos al kilómetro 87 de la carretera de Albacete a Jaén.....	10.000,00
Idem.....	209	Del kilómetro 122 de la carretera de Cuenca a Albacete a Recueja.....	10.000,00
Idem.....	311	Anorias a Pétrola.....	13.000,00
Idem.....	302	Higuera a la estación del Villar.....	14.000,00
Idem.....	313	Pétra a la carretera de Ocaña a Alicante.....	14.000,00
Idem.....	326	Pozohondo a Albacete.....	15.000,00
Idem.....	401	Villamalea al kilómetro 122 de la carretera de Cuenca a Albacete.....	19.000,00
Idem.....	301	Viveros por Canaleja al kilómetro 78 de la carretera de Albacete a Jaén.....	24.000,00
Idem.....	332	Horna a Chinchilla.....	8.000,00
Almería.....	208	Abia a su estación de ferrocarril.....	13.000,00
Idem.....	201	Velefique a Tabernas.....	7.000,00
Idem.....	202	Senes a Tabernas.....	10.000,00
Idem.....	209	Iñar al Puente de los Imposibles.....	10.000,00
Badajoz.....	403	La Molera a Santa María de los Barros.....	17.000,00
Idem.....	107	Tamurejo a Struela.....	18.000,00
Barcelona.....	401	De la carretera de Barcelona a Rivas.....	2.000,00
Idem.....	203	Vallromanas a Montmeló.....	25.000,00
Idem.....	406	Canet de Mar a Vallgorguina.....	25.000,00
Burgos.....	202	Miranda de Ebro a la carretera de Vizeaya.....	2.000,00
Idem.....	226	Villanueva de Argaño a la estación de Estepar.....	5.000,00
Idem.....	227	Buezo a Briviesca.....	5.000,00
Idem.....	322	San Adrián de Juarros a San Millán de Juerros.....	8.000,00
Idem.....	319	Pinilla-Tresmonte a la carretera de Madrid a Francia.....	9.000,00
Idem.....	409	De la carretera de Aranda a Salas a la de Burgos a Soria.....	12.000,00
Cáceres.....	313	Arroyo Molinos de la Vera al kilómetro 19 de la carretera de Plasencia a Oropesa.....	19.000,00
Idem.....	316	Santibáñez el Bajo al puente sobre el Alagón.....	16.000,00
Idem.....	202	Zarza de Granadilla a la estación del ferrocarril de Segura y Casas del Monte.....	11.000,00
Cádiz.....	201	De la carretera de Arcos a Vejer a Casas Viejas.....	9.000,00
Castellón.....	401	Alcanar a su estación con puente sobre el Cenja.....	17.000,00
Ciudad Real.....	201	Manzanares a Villarrubia de los Ojos.....	5.000,00
Idem.....	203	De los Almendros en la carretera de Solana a la de Villarrobledo al Ballestero.....	6.000,00
Idem.....	401	Fernancaballero a Picón.....	7.000,00
Coruña.....	316	Carballo a Baldayo.....	14.000,00
Idem.....	319	Carballo a Rayo.....	12.000,00
Idem.....	118	Cruz de la Mestra a San Saturnino.....	7.000,00
Idem.....	334	Sierra de Abajo al kilómetro 58 de la carretera de Golada a Betanzos.....	13.000,00
Idem.....	348	De la carretera de Vimienzo a Camariñas a la de Mogoria a Negreira.....	14.000,00
Idem.....	331	Betanzos a la carretera de Betanzos a Lavioje.....	16.000,00
Canarias.....	306	Sanzal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava.....	25.000,00
Idem.....	401	Arico a su Puerto.....	25.000,00
Idem.....	217	San Sebastián de la Gomera a Aguagilva.....	25.000,00
Gerona.....	302	Ventolá a Ribas.....	23.000,00
Idem.....	401	Creu de Alboux a Belleaire.....	8.000,00
Idem.....	306	Maranges a Ger.....	18.000,00
Idem.....	301	Bruguera a Ribas.....	22.000,00
Granada.....	111	Montefrío a Illora.....	9.000,00
Idem.....	408	Purullena a la estación de Guadix.....	19.000,00
Huelva.....	212	La Palanca sobre el río Guatizalema a la carretera de Huesca a Monzón.....	13.000,00
Jaén.....	116	Villadonpardo al Pozo de Marisanchos.....	4.000,00
Idem.....	109	Santiago de Calatrava a la carretera de Baena a Porcuna.....	4.000,00
León.....	305	De Villimer a la carretera de Puente de Villarente a Almanza.....	8.000,00
Idem.....	345	San Román de la Vega a la estación de Astorga.....	17.000,00
Idem.....	322	De Villabispo de Otero a Carneros.....	19.000,00
Idem.....	303	Vega de los Arboles al kilómetro 309 de Adanero a Gijón.....	7.000,00
Idem.....	326	Villalis a la Bañeza.....	11.000,00

PROVINCIAS	Número del camino	NOMBRE DEL CAMINO	Crédito que se concede para obras — Pesetas
León	314	Puente de Abajo a Sardonaldo	15.000,00
Idem	319	Salco a Pandorado	15.000,00
Idem	404	San Pedro de Luna a Caldas	19.000,00
Idem	304	De la carretera de Sahagún a las Arriendas a Sotillos	23.000,00
Lérida	401	Preixens al punto denominado Caserna	12.000,00
Logroño	410	Estación de Calahorra al puente de San Adrián	11.000,00
Idem	306	Viniestra de Abajo a Viniestra de Arriba	25.000,00
Idem	315	San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo	15.000,00
Idem	313	Santa Lucía a Corraera	10.000,00
Idem	305	Muro de Cameros a la carretera de Piqueras a Logroño	14.000,00
Idem	301	Ventosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	25.000,00
Idem	208	Santo Domingo a la carretera de San Millán a Haro	5.000,00
Idem	404	Estación de Casalarreina a la carretera de San Millán a Haro	8.000,00
Lugo	257	De Rúa al kilómetro 44 de la carretera de Cabreiros a Vivero a Cola de Bravos	7.000,00
Idem	118	Del kilómetro 61 al 63 de la carretera de Villaiva de Oviedo a la estación de Porto de Vega	8.000,00
Málaga	306	De Faraján al camino de Ronda a Gaucín	25.000,00
Orense	109	Caldelas a Verán	8.000,00
Idem	108	Cabalar a Raigada	11.000,00
Idem	337	Tierrachan a Oleas	26.000,00
Oviedo	307	Coliña a la carretera de Arriendas a Colunga	10.315,00
Idem	206	Bodes a la carretera de Arriendas a Colunga	6.748,00
Idem	201	Játiba a Nando	5.863,00
Idem	429	Castañedo a la Venta	7.832,00
Idem	423	Piles a la Providencia	8.000,00
Idem	207	Estación del Soto de las Dueñas a San Cosme de Herandi	14.000,00
Idem	302	Rogla al Monasterio del Coto	16.000,00
Idem	310	Quinzanos a San Tirso	17.000,00
Palencia	213	Becorril del Carpio a la estación de Mavo	10.204,00
Idem	401	Palacios de Alcor a la carretera de Fromista a Valdespino	4.885,00
Idem	319	Bustillo de la Vega a la carretera de Palencia a Tinamayor	7.734,00
Idem	301	Herreruela del Campo a Celles de Robledo	10.848,00
Idem	304	Montoto a la carretera de Prádanos a Cervera	7.000,00
Salamanca	421	Villavieja a Bogajo	6.000,00
Idem	316	El Co lado al camino de Oncala	12.000,00
Idem	301	Torada a la carretera de Almazán a Medinaceli	18.000,00
Idem	326	Cuevas de Agreda a la carretera de Almazán a Agreda	11.000,00
Idem	406	Mugaña a Almajano	12.000,00
Idem	306	Carrascosa de la Sierra a Almajano	14.000,00
Idem	3-7	Zayas de Bascones a Alcabillas	14.000,00
Idem	402	Borobia a la carretera de Ventas de Ciria a Ariza	14.000,00
Idem	405	Aróvalo a la carretera de Garray a Calasparra	14.000,00
Idem	310	Aróvalo a la carretera de Soria a Logroño	10.000,00
Tarragona	112	De Espluga a la carretera de Lérida a Tarragona	5.000,00
Idem	206	San Vicente a Vendrell	8.590,00
Idem	103	Bot a Prat del Compte	10.000,00
Teruel	302	Foz Calanda a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona	25.000,00
Idem	404	La Codoñera a la carretera de Zaragoza a Casteilón	14.000,00
Idem	110	Ronchales a Noguera	15.000,00
Idem	113	Molinos a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona	19.000,00
Idem	321	Ejulve a las Ventas de Cañizar	19.000,00
Idem	340	Torre las Arcas a Castel de Cabra	19.000,00
Idem	313	Frias a la carretera de Cañete a Albarracín	21.000,00
Idem	304	Blancas a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona	14.000,00
Valladolid	212	Berrueces a la carretera de Rioseco a Villasarracino	16.000,00
Idem	407	Corcos a la carretera de Valladolid a Santander	7.000,00
Idem	401	Camporredondo a Montemayor	8.000,00
Toledo	302	Navalmoralejo a la carretera de Jarandilla a la de Navahermosa	16.000,00
Idem	401	Torre de Esteban Hambran a la carretera de Madrid a Portugal	17.000,00
Zamora	315	Ca urra al kilómetro 163 de la carretera de Villacastín a Vigo	14.000,00
Zaragoza	310	Sediles a la carretera de Calatayud a Cariñena	20.000,00
Idem	307	Cimballa al kilómetro 30 de la carretera de Cillas a Alhama	13.000,00
Idem	302	Sisamón por Cabolafuente a la vía férrea de Ariza	16.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José Quintana Barragán, interponiendo recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Regia de Pósitos fecha 24 de Diciembre de 1921, por la que se acordó desestimar la petición del recurrente de ser incluido en el escalafón de cesantes del Cuerpo de Pósitos:

Resultando que en la GACETA DE MADRID correspondiente al 27 de Julio de 1921 se publicó una circular de la Delegación Regia de Pósitos, en la cual, después de declararse que existían varios cesantes de los incluidos en el escalafón de aquel organismo, que habían dejado incumplida la obligación impuesta en el artículo 51 del Reglamento de 26 de Julio de 1908, se concedía un nuevo plazo de dos meses, al objeto de que los que se encontraran en tal situación justificaran su existencia por medio de la correspondiente fe de vida, previniéndoles que en otro caso serían desde luego excluidos del escalafón:

Resultando que en 20 de Diciembre del mismo año fué presentada en la Delegación Regia de Pósitos una instancia de D. José Quintana Barragán, a la que acompañaba su fe de vida y en la que exponía que, ausente de la Península durante todo el verano, no tuvo oportunamente conocimiento de la circular mencionada y por ello ha quedado excluido del escalafón del Cuerpo a que perteneció por espacio de diez y nueve años sin interrupción, y aunque en el orden legal nada tenga que exponer contra la resolución en que así se ha acordado, suplica que, por la consideración expuesta, se acuerde readmitirle en el referido escalafón:

Resultando que la Delegación Regia de Pósitos acordó en 24 del mismo mes y año desestimar la instancia reseñada, en consideración a que lo contrario significaría un perjuicio para todos aquellos que presentaron en tiempo la justificación reclamada por la circular antes mencionada:

Resultando que contra este acuerdo interpuso recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento,

en escrito presentado en 16 de Enero de 1922, citando las alegaciones hechas en su primera instancia y agregando a ellas la de que no había tenido conocimiento de la circular por causa, no sólo de su ausencia de la Península, sino porque tal circular ni se publicó en los *Boletines Oficiales* de las provincias ni se dió de ella traslado a la Sección provincial de Granada, en la que él había prestado sus servicios, solicitando por todo ello que se deje sin efecto el acuerdo de la Delegación Regia de Pósitos:

Resultando que dicha Delegación Regia informó en 3 de Febrero este recurso, manifestando que el artículo 51 del Reglamento de 26 de Julio de 1908, de aplicación a los funcionarios de Pósitos por virtud del precepto del artículo 20 de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914 imponía a los funcionarios cesantes la obligación de enviar certificaciones o fes de vida, y que la omisión de este requisito durante dos años consecutivos será causa de su eliminación del escalafón; que aunque el Sr. Quintana Barragán no había cumplido tal obligación desde 1916, al igual que algunos otros funcionarios, la Delegación, inspirada en los mejores propósitos y con el fin de evitar perjuicio a los interesados, dictó la circular de que se deja hecha mención, concediendo un nuevo plazo para los que en aquellas circunstancias se encontraran pudieran librarse de ser excluidos de los escalafones; que varios de tales cesantes hicieron lo que en la circular se prescribía, y que en cambio el Sr. Quintana Barragán dejó transcurrir el plazo formulado en solicitud de 20 de Diciembre de 1921, sin fundamentarla en alegación ninguna de eficacia suficiente, y solicitando más bien una gracia que el reconocimiento de un derecho, no obstante lo cual, al serle denegado por los motivos que se consignaron en la resolución de la Delegación Regia, interpone contra ella un recurso totalmente improcedente, y que si fuera tomado en cuenta, podría producir perjuicio a los demás interesados, que cumplieron puntualmente sus obligaciones, por lo cual entiende que procede su desestimación:

Considerando que el manifiesto incumplimiento por parte del hoy recurrente, de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de 26 de

Julio de 1908, debió producir en fecha muy anterior a la de la circular de 1921 su exclusión del escalafón de cesantes, en que venía estando incluido, y que ello no obstante, por un acuerdo verdaderamente de gracia de la Delegación Regia, pudo legalizar su situación haciéndolo dentro del plazo que en la circular mencionada fué establecido, siendo por tanto evidente que la no utilización de tal plazo le priva de todo derecho para acogerse a lo en la dicha circular establecido, y por consecuencia, para recurrir contra el acuerdo en que así se expresa:

Considerando que aun habiéndolo sido un acto verdaderamente discrecional el realizado por la Delegación Regia de Pósitos al publicar la circular de que se viene tratando, dicha Delegación convirtió por él en regladas sus atribuciones en la materia, y por tanto, le fué forzoso resolver, como lo hizo, la instancia de D. José Quintana Barragán, no lesionando con ello derecho alguno en que pueda fundarse el recurso que se está examinando, según el mismo interesado lo reconoció en su primer instancia y sin que ninguna de las consideraciones que aduce al formular el recurso tenga eficacia bastante para justificarlo.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación actual.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso de alzada interpuesto por D. José Quintana Barragán contra la resolución de la Delegación Regia de Pósitos fecha 24 de Diciembre de 1921, y confirmar ésta declarando excluido del escalafón de cesantes del Cuerpo de Pósitos a dicho recurrente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.

CALDERON

Señor Delegado regio de Pósitos

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE POLITICA

Por acuerdo recaído entre el Gobierno de S. M. y el de la República

portuguesa, se ha dispuesto que el visado por Autoridades administrativas o consulares de los dos países de los pasaportes de ciudadanos españoles y portugueses sea válido durante un año, y que en la frontera terrestre se dispense a los viajeros españoles y portugueses del requisito del visado, bastando la presentación de dicho documento al funcionario competente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de Agosto de 1922.—El Subsecretario interino, Mauricio López Roberts.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Declarado responsable directo, en virtud de sentencia dictada en expediente seguido contra D. Domingo Hernández Gómez, del alcance que le resultó en el desempeño del cargo de Recaudador de contribuciones de la zona del Espinar (Segovia), y debiendo ingresar en el Tesoro, para extinguir dicho alcance, la fianza que aquél tenía constituida para garantizar el expresado cargo, representada por los depósitos números 204.708 y 205.012 de entrada y 64.817 y 65.115 de registro, importantes 12.995 y 1.695 pesetas, respectivamente, en Deuda perpetua interior 4 por 100, procedentes por conversión de los números 181.949 y 184.180 de entrada, constituidos en Deuda amortizable, a disposición del Delegado de Hacienda de Segovia.

Esta Dirección general, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Agosto de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haberes pasivos hechas durante la segunda quincena del mes Julio de 1922.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. César Suárez de Centí y Cardenal, Director-Médico del puerto de La Coruña. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Coruña.	6.400
D. Bartolomé Bohorques Gil, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 2/5 de 4.000, por Valencia	1.600
D. Francisco Barjan y Pons, Catedrático numerario de Facultad. Se le declara con derecho al	

	Pesetas.
haber pasivo anual de 10.400 pesetas, 4/5 de 13.000, por Barcelona....	10.400
D. Agustín Ondovilla y Durán, Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, de Madrid. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.240 pesetas, 4/5 de 12.800, por Madrid	10.240
D. Juan Lucio Carralero y González, Jefe de primer grado del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Madrid	8.000
D. Eugenio Pastor Marra, Director de Estación sanitaria del puerto de Cádiz. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Málaga	8.000
D. José Morales Vázquez, Comisario de tercera clase de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.200 pesetas, 4/5 de 9.000, por Salamanca....	7.200
D. Antonio Ferrer Sánchez, Director-Médico de la Estación sanitaria del puerto de Málaga. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 6.400, 4/5 de 8.000, por Málaga.....	6.400
D. José Baiscauli y Luna, Jefe de Negociado de segunda clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Barcelona....	5.600
D. Casimiro Pardo García, Director de tercera clase del Cuerpo de Prisioneros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 4/5 de 6.000, por Madrid.....	4.800
D. Manuel Arbej López, Oficial de segunda clase de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 3/5 de 4.000, por Madrid.....	2.400
D. Enrique de Ayala Piquer, Oficial de tercera clase en la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 2/5 de 3.000, por Zaragoza	1.200
D. Juan Canut Millá, Capataz de primera clase	

	Pesetas.
de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 3.000, por Lérida	1.800
D. José Torres Reina, Catedrático de Francés del Instituto de Jaén. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.600 pesetas, 3/5 de 11.000, por Madrid.....	6.600
Importan las jubilaciones..	80.640
CESANTIAS	
D. César Silió y Cortés, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber de cesantía de 7.500 pesetas anuales, por Madrid.....	7.500
REMUNERATORIAS DEL ESTADO	
D. Lucas Negro Morón, Subdelegado de Medicina del partido de Alhama de Granada. Se le declara con derecho a la pensión del Estado en concepto de jubilación remuneratoria de 800 pesetas anuales, por Granada.....	800
D. Ramón Castellet Morato, Subdelegado de Medicina que fué del partido de Valls (Tarragona). Se le declara con derecho a la pensión del Estado en concepto de jubilación remuneratoria de 800 pesetas anuales, por Alicante	800
Importan las remuneratorias	1.600
OBROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Hilario Dionisio Rafael Castellano Fernández. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2.50
D. Sebastián Carrasco Quintana. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2.50
D. José María de las Nieves Murillo Gerea. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.50 pesetas diarias, por Ciudad Real	2.50
D. Jacinto Valentín Sánchez Aparicio. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.50 pesetas diarias, por Ciudad Real	2.50
D. Claro Antonio López Carrasco. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2.50

	Pesetas.
D. Pedro Pablo Julián Viso. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	1,50
<i>Importan las pensiones de Obreros de Almadén.....</i>	<i>14,00</i>
PENSIONES DEL TESORO	
Doña Dolores de Santiago y Olmedo, viuda, huérfana de D. Julio, Subdirector primero que fué de Aguas. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, por Madrid	2.187,50
Doña María Luisa Azofra y García, huérfana de don Manuel María, Ingeniero Jefe de la Casa de la Moneda. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de pesetas 1.625 anuales, por Alicante	1.625,00
Doña Pilar Caudalija y Pérez de Vargas, huérfana de D. Antonio, Ordenador que fué de Pagos de la Dirección general de Administración civil en las Islas Filipinas. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales, por Madrid	1.500,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro</i>	<i>5.312,00</i>
PENSIONES DE MONTEPÍOS	
Doña Rosario, doña Asunción y doña Angeles de la Vega y Herreros, huérfanas de D. Ricardo, Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Fomento. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.000,00
Doña Aurora Carapeto Fortes, viuda de D. Joaquín Pacheco, Oficial tercero de Administración civil. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Badajoz, de	1.000,00
Doña Primitiva Terán Fernández, viuda de D. Manuel Selaya Ceballos, Portero del Senado, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Santander, de	1.000,00
Doña Lucía González y Fernández, viuda de D. Bernabé Herranz Fernández, Oficial de tercera clase del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de	

	Pesetas.
Montepío de Ministerios, por Toledo, de.....	1.000,00
Doña Vicenta Villacampa y Causa, viuda de D. Manuel Ariansens Bartrena, Ingeniero del Cuerpo de Agrónomos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Valencia, de	2.000,00
Doña Angela Carvajal y Jiménez de Molina, viuda de D. Vicente Cabeza Vaca y Fernández de Córdoba, Ministro de la Corona. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	3.750,00
Doña Filiberia González Alcorca, viuda de D. Eleuterio González, Portero cuarto del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	666,66
Doña Antonia Gregori Lima, viuda de D. Nicolás Gómez Serapio, Oficial primero del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Badajoz, de	1.750,00
Doña Dionisia Pablo Ortola, viuda de D. Roberto Suárez Inclán y de las Heras, Ayudante segundo del Cuerpo Agronómico Nacional, Oficial primero de Administración civil. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Murcia, de	1.750,00
Doña Zoa Mañivos Martín, viuda de D. Juan Torres Arévalo, Portero de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	833,33
Doña Dolores Gómez de la Serna y Puig, viuda de D. Francisco Javier Gómez de la Serna y Laguna, Fiscal del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	2.500,00
Doña Marta Arriaga Pascual, viuda de D. Enrique Martínez Grimaldo, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Coruña, de	625,00
Doña Milagros Ramos Izquierdo y de Cabarga, huérfana de D. Felipe, Juez de primera instancia de Mahón. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	875,00

	Pesetas.
Doña Catalina Ortega Monedero, viuda de D. Eugenio Ortúñez, Vigilante primero del Cuerpo de vigilancia. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Burgos, de	625,00
Doña Ana Ocaña Rodríguez y doña Carolina de Heredia, viuda y huérfana de D. Arturo Heredia Jarró, Oficial tercero de Administración de Santa Isabel. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	625,00
Doña Elvira Hernández García, viuda de D. Félix García, Oficial que fué del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Toledo, de	750,00
Doña Catalina de Cozar y Vargas-Zúñiga, viuda de D. Manuel Otaño y Barreiro, Juez de primera instancia de término. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cádiz, de	1.500,00
Doña Isabel Abad Suzán, viuda de D. Julián Espluga y Tornil, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.125,00
Doña Amparo Fernández Lanzaga, viuda de don Patricio Rodríguez Gila, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de	625,00
Doña Asunción González Taboada, viuda de D. Rogelio Cibeira Pereira, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas por Orense, de	1.250,00
Doña Adelaida Morán Ustas, viuda de D. Federico Mestre Brems, Oficial de segunda clase de Hacienda, Vista tercero de la Aduana de Alicante, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	750,00
Doña María de Gracia, doña María de las Mercedes y doña María Gloria de la Rosa y López, huérfanas de D. Simón, Catedrático que fué de la Universidad de Sevilla. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Dolores López	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Pazos en la pensión de Montepío de Oficinas, por Sevilla, de.....	1.500	pensión de Montepío de Oficinas, por Lérida, de...	234,36	PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Magdalena Orfila Martorell, viuda de don Ramón Urdemolins, Catedrático del Instituto de Mahón. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Baleares, de.....	1.500	D. Joaquín, D. Carlos, doña María del Amparo, doña Esperanza y D. José Fernando Imedio Díaz y D. Jesús Imedio de la Rosa, huérfanos de don Antonio León, Interventor de Sección del Estado en la explotación de ferrocarriles. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Ciudad Real, de	1.150	Doña Baldomera Isidora Soto y García, viuda de D. Magdaleno Isidro Arriaga Romero, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de 0,50 pesetas, por Ciudad Real...	182,50
Doña Asunción Domínguez Domínguez, viuda de don Agustín Muiñesa Casas, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625	Doña Matilde, doña Josefa, doña Blanca y doña Rafaela García Aroca, huérfanas de D. Angel, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Matilde Aroca y Fernández en la pensión de Montepío de Correos, por Córdoba, de.....	950	<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	182 50
Doña María Vargas Zúñiga y Velarde, viuda de D. Juan Garín Madet, Ingeniero primero del Cuerpo de Minas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..	1.500	Doña Teresa Caballero Luanco, viuda de D. José Sánchez Gallego, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Córdoba, de.....	1.425	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Consuelo Fernández Argumosa, viuda de don Gustavo García San Vicente, Ayudante provisional que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de	875	Doña María Misericordia del Valle Martín, sus hijas propias doña Concepción y doña Angeles Fuentes del Valle y doña María Luisa Fuentes Mins, viuda y huérfanas, respectivamente, de D. Marcos, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Valladolid, de.....	1.150	Doña María Sala Beltrán, viuda de D. José Claret Mestre, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.460 pesetas, por Lérida.	243,33
Doña Teresa Lozano Garzarán, huérfana de don Pedro, Jefe de Prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de.....	750	<i>Importan las pensiones de Montepíos</i>	42.034,35	Doña María de los Dolores Martínez Luis, huérfana de D. Francisco Martínez, Jardinero de la Universidad Central, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Madrid	266,66
Doña Eulalia Ravé y Ruiz de Castro-Viejo, huérfana de D. Rafael, Registrador de la Propiedad de segunda clase. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Martina Ruiz de Castro-Viejo en la pensión de Montepío de Oficinas, por Málaga, de.....	1.125	REMUNERATORIAS		Doña Josefa Francisco Expósito, viuda de D. Antonio Alcalde Ramírez, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.450 pesetas anuales, por Córdoba.....	220,53
Doña Irene Pastor y Pachón, viuda de D. Pedro Peña Pueyo, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Soria, de.....	1.125	Doña Rosario, doña Asunción y doña Angeles de la Vega Herreros, huérfanas de D. Ricardo, Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Fomento. Se las declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	2.000	Doña Rafaela Córdoba Cardador, viuda de D. Francisco Tejero Navajas, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.695 pesetas anuales, por Córdoba ...	182,50
Doña María de los Dolores Quirós y del Río, viuda de D. Manuel Novo y Colson, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..	1.125	Doña Elisa Alameda Pérez, viuda de D. Miguel Torres Bueno, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Burgos, de.....	1.100	Doña Petra Vázquez Truela, viuda de D. Luis Torluaro Sanjuán, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 4.277,50 anuales, por Guadalajara	212,90
D. José, D. Antonio y don Manuel Arande y Sotomayor, huérfanos de don José, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se les declara con derecho a la		<i>Importan las pensiones remuneratorias</i>	3.100	Doña Dionisia Castro Rueda, viuda de D. Miguel Aguilar Portillo, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Valladolid	243,33
				Doña Isabel Grande Martín, viuda de D. Juan Antonio Garín Ratero, Portero de la Escuela Normal de Maestros, de Zamora. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Zamora	250,00
				Doña Petra Díaz Jiménez, viuda de D. Francisco Carrillo Martínez, Portero segundo de Telégrafos.	

	Pesetas.
Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Vizcaya	500,00
Doña Margarita Dávila Lucas, viuda de D. José de la Vega López, Ordenanza del Instituto de Granada, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 900 pesetas, por Granada	150,00
Doña Genoveva Vázquez Barros, viuda de D. Ángel Ayán Rodríguez, Peón capataz de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Orense	243,33
Doña Isidora Zamora Rubio, viuda de D. José Miguel Vacas Fernández, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.466 pesetas anuales, por Murcia	243,33
Doña María del Carmen Santamaría, viuda de don José Díaz Lara, Bedel de la Universidad Central. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid	333,32
Doña Peira Canjo Martínez, viuda de D. Julián Burguillo y Sastre, Portero quinto de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.250 pesetas anuales, por Madrid	375,00
Doña María de Linares Expósito, viuda de D. Antonio Rojas Cobos, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Córdoba	243,33
Doña Elisa López Navarro, viuda de D. Saturnino Alberdía Gabaldón, Capataz de primera clase de Telégrafos, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.800 pesetas anuales, por Cuenca	300,00
Importan las mesadas de supervivencia por una vez	4.030,36
RESUMEN	
Importan las Jubilaciones ..	80.646,00
Idem las Cesantías	7.509,00
Idem las Remuneratorias del Estado	1.603,09
Idem las de Obreros retirados de Almadén	14,00
Idem las Pensiones del Tesoro	5.312,00
Idem las Pensiones de Montañas	42.024,35

	Pesetas.
Idem las Remuneratorias...	3.196,00
Idem las Pensiones de Gracia de Almadén	182,50
Idem las Mesadas de Supervivencia	4.030,36
Total	444.413,21

Madrid, 14 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Esta Dirección general ha acordado que la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes se verifique el día 28 de los corrientes, a las once de su mañana.

Madrid, 25 de Agosto de 1922.—El Director general, Arturo Forcal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas de elementos de Mecánica, Física y Química, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, dotada con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, o sean los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916 hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso, por lo menos, y los Profesores de ascenso y de entrada interinos, de la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años, por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos favorablemente informados en la asignatura o grupo de asignaturas a que la vacante corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus instancia a este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido el plazo de la convocatoria.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y

por medio de edictos en el tablón de anuncios de la Escuela, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, P. A., Leaniz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del segundo grupo, Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas anuales.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, o sean los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916, hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso, por lo menos, y los Profesores de ascenso y de entrada interinos, de la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años, por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos favorablemente informados en la asignatura o grupo de asignaturas a que la vacante corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus instancia a este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido el plazo de la convocatoria.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en el tablón de anuncios de la Escuela, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, P. A., Leaniz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo, Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se veri-

ficarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancia a este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Agosto de 1922. — El Subsecretario, P. A., Leaniz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de traslación una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del noveno grupo, Gramática y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de traslación, solamente podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios del mismo grupo de asignaturas a que la vacante pertenece, según dispone el número 3.º del artículo 4.º del Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancia a este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se ve-

rifique, sin más aviso que el presente. Madrid, 10 de Agosto de 1922. — El Subsecretario, P. A., Leaniz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del quinto grupo, Aritmética y Geometría prácticas. Aritmética, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancia a este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Agosto de 1922. — El Subsecretario, P. A., Leaniz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del primer grupo, Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable

plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Agosto de 1922. — El Subsecretario, P. A., Leaniz.

Vista la cuenta de la Fundación denominada benéfico particular docente e instituida por D. Pablo Sarasate en Pamplona, provincia de Navarra, correspondiente al año 1919, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicha cuenta se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informada por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden en ambos conceptos a 26.921,30 pesetas.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

- 1.º Que se apruebe dicha cuenta.
- 2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.
- 3.º Que se libre la certificación reglamentaria.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Vista la cuenta de la Fundación denominada benéfico particular docente e instituida por D. Pablo Sarasate en Pamplona, provincia de Navarra, correspondiente al año 1920, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicha cuenta se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informada por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden en ambos conceptos a 1.052,80 pesetas.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

- 1.º Que se apruebe dicha cuenta.
- 2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.

3.º Que se libre la certificación reglamentaria.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Vista la cuenta de la Fundación denominada benéfico particular docente e instituida por D. Pablo Sarasate en Pamplona, provincia de Navarra, correspondiente al año 1921, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicha cuenta se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informada por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden, respectivamente, a 526,40 y 250 pesetas, con un saldo de 276,40.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

- 1.º Que se apruebe dicha cuenta.
- 2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.
- 3.º Que se libre la certificación reglamentaria.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Visto el presupuesto de la Fundación denominada benéfico particular docente e instituida por D. Pablo Sarasate en Pamplona, provincia de Navarra, correspondiente al año 1920, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicho presupuesto se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informado por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden en ambos conceptos a 1.052,80 pesetas.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

- 1.º Que se apruebe dicho presupuesto.
- 2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de

Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Visto el presupuesto de la Fundación denominada benéfico particular docente e instituida por D. Pablo Sarasate en Pamplona, provincia de Navarra, correspondiente al año 1921, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicho presupuesto se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informado por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden en ambos conceptos a 1.052,80 pesetas.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

- 1.º Que se apruebe dicho presupuesto.
- 2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Visto el presupuesto de la Fundación denominada benéfico particular docente e instituida por D. Pablo Sarasate en Pamplona, provincia de Navarra, correspondiente al año 1922, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicho presupuesto se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informado por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden en ambos conceptos a 1.052,80 pesetas.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

- 1.º Que se apruebe dicho presupuesto.
- 2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Excluido de la práctica de los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar con destino a las enseñanzas

del cuarto grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, D. Francisco Domenech y Mansana, por haberse recibido la documentación en este Ministerio fuera del plazo legal, y habiendo justificado este extremo dentro del plazo reglamentario a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones, esta Secretaría ha dispuesto sea admitido dicho aspirante a la práctica de los ejercicios de las referidas oposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor D. Manuel Vega March, Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor Auxiliar de las enseñanzas del cuarto grupo de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder a D. Ricardo Domingo Felipe, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense, treinta días de licencia por enfermo, con todo el sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Real decreto de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Alayor (Baleares),

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. Antonio Miserachs Coca, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repelida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Baleares.

Vacante la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero de 1921, anuncia su provisión a concurso previo de traslado, por término de quince días naturales, a contar desde la inserción en la Gaceta de este anuncio.

Madrid, 19 de Agosto de 1922.—El Director general, Enríquez.

Visto de nuevo el expediente a que se contrae la Real orden de este Ministerio, fecha 19 de Abril próximo pasado, respecto a la fundación particular benéfico-docente "Escuelas de Primera enseñanza", instituida por D. Cecilio del Valle Novales, en Betos de Tudela (Alava):

Resultando que al rehacer las cuentas de 1916 a que se refiere, y contestar los reparos y observaciones que se formularon, sin nuevo informe de la Junta provincial de Beneficencia, aparecen los siguientes errores:

1.º En la relación de gastos figuran 14,40 pesetas, importe del 1 por 100 de los ingresos fundacionales correspondientes a los años de 1916 y 1917, y que, por el concepto de derechos de examen, pertenecen a la expresada Junta.

2.º En la relación de ingresos se dan como ingresadas 720 pesetas, importe de las rentas fundacionales, sin que ese ingreso haya tenido lugar, por lo que también se figuran en la relación de deudores; y en la de acreedores se consignan a favor del patrono, por anticipos que tiene hechos, el importe de la relación de gastos que debió abonarse con dichos ingresos, por pesetas 726,70, más el déficit anterior de 49,50.

3.º Creer está vigente la Real orden de 16 de Marzo de este año:

Considerando que las 14,40 pesetas a que se refiere el primer error no pueden estimarse en dicha cuenta, por haber sido ya acreditadas en las correspondientes a los años de 1916 y 1917, bajo el concepto del 10 por 100 de Administración, siendo, por tanto, obligación del Patronato abonar los oportunos recibos a la citada Junta; que en la relación de ingresos no deben considerarse como tales los que no han tenido lugar; y que está vigente el Real decreto de 15 de Julio de 1921, sin que pueda aplicarse, en cuanto al mismo se oponga, la Real orden que se cita en el tercer error, según está prevenido en la de 22 de Mayo del presente año (Boletín Oficial número 51):

Considerando que para facilitar la acción del protectorado es necesario que la Junta provincial cumpla con el debido esmero la obligación que le impone el artículo 85 de la instrucción vigente,

Esta Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con lo prevenido, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se aprueben las repetidas cuentas de 1916, si bien deduciendo del saldo las 14,40 pesetas prevenido de anterior mención, por lo que ha de quedar este reducido a 41,80 pesetas; que se signifique al Patronato procure, en lo sucesivo, atenderse al oportuno presupuesto y que los gastos no excedan a los ingresos; además tendrá presente las demás observaciones del primer Considerando a cuyos fines se le remitirá la comunicación de la Inspección de Primera enseñanza que obra en este expediente fecha 10 de Marzo del año que cursa.

2.º Que se llame la atención de la referida Junta sobre el más escrupuloso cumplimiento del referido precepto de la Instrucción,

3.º Que se libre la certificación correspondiente respecto a la cuenta aprobada; y otra, provisional, de estar en trámite las sucesivas, a fin de que puedan cobrarse las rentas de esta Institución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del año 1922.

(Continuación.)

49.523.—Construcción de líneas telegráficas y telefónicas, aéreas, subterráneas y submarinas, por D. Antonio Vázquez-Figueroa y Mohedano.

Guadalajara. Imprenta del Colegio de Huérfanos de la Guerra, 1921.—4.º, con 388 páginas. (31.226).

49.524.—Gramática general aplicada a la lengua castellana, o El alma del idioma castellano, por D. Felipe Robles Bélgano. Primera parte.

49.525.—Dues... no!, juguina en tres actos, original de Laureano Fontanals. Barcelona. La Escena Catalana, 1922. 4.º mayor, con 25 páginas. (10.741).

49.526.—Índice legislativo español, por D. José Garzón Ruiz. Madrid. Tipografía y litografía de A. de Angel leoy (S. en C.), 1920-1921. 8.º, con 684 páginas y 40 de advertencia y suplemento. (348).

49.527.—¿Lo entiende usted, caballero?, pasodoble para canto y piano; letra y música de Egabed, seudónimo de doña Emilia García Abad.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (115).

49.528.—Viaje de novios... pasado por agua, tanguito para piano; letra de D. José García García, música de Egabed, seudónimo de doña Emilia García Abad.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (116).

49.529.—Método de francés; libro primero, por René H. Thierry, seudónimo de D. Andrés Xirau Iglesias.

Barcelona. I. C. Plauter, 1922.—8.º, con VII-282 páginas. (10.742).

49.530.—El maestro de los analfabetos gradual y cadencioso. Método simultáneo de lectura y escritura, por D. Benjamín Monroy Ocampo.

Madrid. Sucesores de Rivadeneira, 1922.—8.º, con dos hojas, VI-133 páginas. (31.227).

49.531.—Autobiografía, por John Selwart Mill; traducción por D. Juan Uña Sartou. De la serie Colección Universal, números 526 a 528, Calpe. Madrid. Tipografía Renovación, año 1921.—16.º mayor, con 302 páginas y una de índice. (31.228).

49.532.—¡Ay qué ganas tengo de marfil!, gallega par piano; letra y mú-

sica de Egabed, seudónimo de doña Emilia García Abad.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 4 hojas. (117).

49.533.—Chavala, canción; letra de doña María López Cantos, música de Egabed, seudónimo de doña Emilia García Abad.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (118).

49.534.—Sangre andaluza, canción gitana, pasadoble para piano; letra de doña María López Cantos, música de Egabed, seudónimo de doña Emilia García Abad.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (119).

49.535.—Tercer Centenario de la canonización de Santa Teresa de Jesús (lámina guía teresiana de Avila), 1622-1922, por D. Gordiano Martín Ahumada.

Madrid. Matéu (S. A.), 1922.—Una hoja de 31 por 42 centímetros. (87).

49.536.—Alta frecuencia y diatermia ginecológica, por D. Vicente Isaac Corvo Ridruejo.

Badajoz. Tipografía y librería de Francisco Uceda, 1922.—4.º, con VIII-405 páginas. (177).

49.537.—Electroterapia y diatermia urológica, por D. Vicente Isaac Corvo Ridruejo.

Badajoz. Tipografía, librería y encuadernación de A. Arqueros, 1922.—4.º, con 406 páginas y dos de erratas. (178).

49.538.—El buen ladrón, fox-trot; letra de D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano, música de D. Pablo Amalio Fernández Landero.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con una hoja. (31.229).

49.539.—Aurora, Aurora..., canción al estilo americano; letra de D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano, música de D. Pablo Amalio Fernández Landero.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con una hoja. (31.230).

49.540.—¿Te la digo, resalao..., melodico, por D. Federico de Mendizábal y García Lavín.

Almodóvar del Campo. Imprenta de Franco, 1922.—8.º, con 8 páginas. (88).

49.541.—La canga dels catalans, episodio dramático en un acto, original, por D. Víctor Mora Alsinella.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 28 hojas y cubierta. (10.744).

49.542.—Enrique Granados. Recuerdos de su vida y estudio crítico de su obra, por D. Guillermo de Boladeres Ibern.

Barcelona. Imprenta Clarasó. Sin año (1921).—8.º, con 212 páginas. (10.745).

49.543.—Album "Imperio" (de cuplés originales): 1, Abrileña; 2, Muñequita rubia; 3, Kankan-pompón; 4, Mascarada; 5, Pintora de amor; 6, Fantasía; 7, Pepa la naranjera; 8, Quiero nevio; 9, Gallo-giro; 10, Side-car; 11, La "earmañola"; 12, Foxromanía; 13, Zahorí, por D. Vicente Fornes Juaneda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con 26 páginas y portada. (1.749).

49.544.—Album "Flores", (de cuplés originales): 1, Oscuridad; 2, Las cerrillas; 3, Te comía; 4, El cigarro; 5, Primera vez; 6, Cubanita; 7, Buenas formas; 8, Las cornetas; 9, Fijarse bien, por D. Vicente Fornes Juaneda.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 10 hojas. (1.750).

49.545.—Vida de Santa Teresa. Colección de tarjetas postales, por D. Antonio Veredas y Rodríguez. Madrid, Mateu, (S. A.), 1922.—24 postales y una de portada en 16.º mayor. (80).

49.546.—La Isaciana (zarzuela en un acto dividido en dos cuadros, en prosa), original, música del maestro Jacinto Guerrero. Letra, por D. José Ramos Martín. Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º con 42 páginas. (31.324).

49.547.—Los Mosquitos, música de Espert Morera. Letra por D. Felipe Pérez Capo. Sin lugar (Madrid). Viuda e Hijos de R. Velasco, sin año (1922).—8.º con una página. (31.232.)

49.548.—La dueña del mundo (comedia en tres actos, en prosa), original, por D. José Andrés de Prada. Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º con 58 páginas. (31.233).

49.549.—Guía oficial del Comercio y de la industria de Sevilla y su provincia, para 1922. Año LVIII, por don Vicente Gómez-Zarzuela y Pérez. Sevilla, imprenta de la "Guía Oficial", 1922.—4.º con 1.272 páginas; A-1 a A-16; C-1 a C-16; 616-2 a 619-9; B-1 a B-16 páginas. (1.077.)

49.550.—La Venus de Chamberí (zarzuela jocunda en un acto, dividido en tres cuadros y un lienzo, original de R. Luque, música por D. Severiano Soutullo Otero y Juan Vert Carbonell. Ejemplar manuscrito.—Folio con 26 páginas. (31.234).

49.551.—Ecos d'Oporto (fado), por D. Adolfo Sierra Ferreiro. Ejemplar manuscrito.—Dos hojas en folio. (31.235).

49.552.—Las amorosas (comedia en tres actos de los Sres. Armont y Cerbidón. Adaptación castellana de los señores Sánchez Pastor y Cadenas, música por José Cabas Quilez. Ejemplar manuscrito.—Folio con 20 hojas. (31.236).

49.553.—Las gachis de ley (Sainete de malas costumbres madrileñas en un acto, dividido en tres cuadros, original y en prosa de A. Lepena y A. Muñoz, música por D. Tomás Barrera Saavedra. Ejemplar manuscrito.—Folio con 29 páginas. (31.237).

49.554.—Majo y Moreno (canción andaluza), por D. Antonio Dato y Riquelme. Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.238).

49.555.—La maja de la florida (presentación), por D. Felipe Alonso García, con el seudónimo de "Alonfi", la letra, y D. Antonio Dato y Riquelme, la música. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.239).

49.556.—La carrera de la Prensa. De interés especial a la juventud, por don Fernando Terren Palacín. Madrid, imprenta de Felipe Samartín. Sin año (1922).—8.º con 104 páginas. (31.240.)

49.557.—Himno a la Patria, por don Augusto Pérez Regueral. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con una hoja. (31.241).

49.558.—Fermína Márquez, por Va-

lery Larbaud, traducida por D. Enrique Díaz Canedo Reixa. De la serie Colección contemporánea "Calpe". Madrid, imprenta Artística Sáez Hermanos, 1921.—8.º mayor, con 255 páginas. (31.244).

49.559.—Un dibujo aplicable sobre azulejos, mosaicos y otras baldosas, por D. José Coral Guasch. Barcelona, establecimiento del autor, 1921.—Una hoja de 18 por 24 centímetros. (10.746).

49.560.—La mujer... es un beso (novela), por D. José Oliver Bauzá. Barcelona, imprenta de Núñez y Compañía, 1922.—8.º con 338 páginas. (10.747).

49.561.—El médico del hogar. Tratado popular de plantas medicinales, conforme al texto de los más eminentes botanistas antiguos y modernos: 5.000 recetas inofensivas e infalibles, por D. Wilfredo Boué y part. Barcelona, imprenta Glarasó, 1922. 8.º con 287 páginas. (10.748).

49.562.—Blasco Jimeno (leyenda dramática en tres jornadas, por D. Fernando López Martín. Madrid, Jiménez y Molina, 1921.—8.º con 22 hojas. (31.243).

49.563.—Historia de una anguila y otras historias por Antón Chejov, traducida por D. Saturnino Jiménez y Ehrlich. De la serie Los Humoristas. Calpe. Madrid, Tipográfica Renovación, 1922.—8.º con 231 páginas y una de índice. (31.244).

49.564.—Toboseñas (seguidillas manchegas), por D. Pablo Amalio Fernández Landero y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.245).

49.565.—Constantino Plá (comedia en tres actos y en prosa, original por don José Fernández del Villar Granados. Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º con 73 páginas y anteportada. (31.246).

49.566.—El cuartito de hora (entremés), por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero. Madrid, imprenta Clásica Española, 1922.—8.º con 21 páginas. (31.247).

49.567.—La clave de sol (comedia en onredo en dos actos y en prosa, original por D. Enrique Paradas del Cerro y D. Joaquín Jiménez Martínez. Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º con 82 páginas. (31.248).

49.568.—La rubia del Far-West (opéreta en un acto dividido en tres cuadros), original con música del maestro Ernesto Resillo, letra por D. Federico Romero Sarachaga y D. Luis Germán y Baston. Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º con 42 páginas. (31.249).

49.569.—Los hombres feos (aventura cómica-lírica en un acto dividido en cuatro cuadros), original, música de los maestros Rafael Calleja y Manuel García Llopis, letra por D. Gonzalo Jover Hernández y D. Enrique Arroyo Lamarea. Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º con 44 páginas. (31.250).

49.570.—Mimosa (comedia en tres actos), original y en prosa, por D. Antonio Paso y Cano y D. José Rosales Méndez. Madrid, imprenta de "La Correspon-

dencia Militar", 1922.—8.º con 55 páginas. (31.251).

49.571.—Cuéntaselo a Rita (cuplé), por "Mi-Sol", seudónimo de D. Angel Díaz Enrich. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado; con dos hojas. (31.252.)

49.572.—Cheerly (fox-trot), por don José Manuel Pérez-Moril y Cañal. Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (31.253.)

49.573.—¡Que te crees tú eso!. Revista de Año Nuevo en cinco cuadros, en verso y prosa, original de Linares Becerra y Javier de Burgos, música por D. Manuel Quisiant Botella y don Pedro Badía y Ribalta. Ejemplar manuscrito.—Folio con 50 páginas. (31.254).

49.574.—La Alsaciana (zarzuela en un acto dividido en dos cuadros), original de J. Ramos Martín, música por D. Jacinto Guerrero y Torres. Ejemplar manuscrito.—Folio con 32 páginas. (31.255).

49.575.—Los diablos azules. Cuento militar en un acto dividido en cuatro cuadros, en prosa, basado en el pensamiento de una novela extranjera. Libro de A. Soler, música por D. Eduardo Fuentes y Oejo. Ejemplar manuscrito.—Folio con 56 páginas. (31.256).

49.576.—Camino del destierro (apropósito de actualidad en un acto, dividido en dos cuadros, original de Pascual Guillén, música por D. Eugenio Ubeda Plasencia. Ejemplar manuscrito.—Folio con 26 páginas. (31.257).

49.577.—Los crímenes de Landrú (melodrama en tres actos, un prólogo y un epílogo, dividido en once cuadros), original, por D. Rafael Tubau Castillo. Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 120 hojas. (10.749).

49.578.—Historia de un legionario (drama en tres actos, divididos en cinco cuadros, original, por D. Rafael Tubau Castillo. Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 37 hojas el acto primero; 56 el segundo; 42 el tercero, y portada. (10.750).

49.579.—El número treinta. Diario de una navegación, en el que la navegación es lo de menos, por D. Luis Martínez Kleiser y García. Madrid, Rivadeneyra, 1922.—8.º con 97 páginas. (31.258).

49.580.—Hacia el corazón de América, por Carlos Wagner, traducción anónima. Madrid, Tipografía Faure, 1921.—8.º con VIII-320 páginas. (31.259).

49.581.—El amigo (diálogos interiores), por C. Wagner, traducción anónima. Madrid, imprenta L. Faure, 1922.—8.º con XI-320 páginas. (31.260).

49.582.—Endocrinología infantil, por D. Santiago Cavengí y Gutiérrez. Madrid, Asilo del Niño Jesús, 1921. 4.º con 111 páginas, índice y erratas. (31.261).

49.583.—El Fomento. Revista de Obras públicas, minas, agricultura, industria, montes y legislación. Año XLII. Número del 1948 al 1953. Enero a Diciembre de 1921. Director D. Federico Sánchez Garañana. Madrid, imprenta de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minessa de los Ríos, 1921.—Hacia con 114 páginas. (31.262).

49.584.—Anuario Guía de la provincia de Castellón, por D. Manuel Bellido y Puig.

Valencia, "Diario de Valencia", 1922. 4.º con 568 páginas.

49.585.—El "Botones" del Club (canción), por D. Federico Blasco Cuenca, con el seudónimo de "Bas-Kit", la letra, y D. Rafael Sánchez Tirado y Lozano, la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con cuatro hojas. (31.263).

49.586.—Molén, novela original, por doña María Sepúlveda y Sunyé. (Biblioteca Patria, de obras premiadas. Tomo CLXXX).

Madrid, Biblioteca Patria, 1921.—8.º con 176 páginas. (31.264).

49.587.—Clave de ejercicios, libro del Maestro. Traducción y desarrollo, por el propio autor, de todos los ejercicios comprendidos en el primer libro del "Método de francés", por René H. Thierry, seudónimo de D. Andrés Xirau Iglesias.

Barcelona, I. C. Plauser. Sin año, (1922)—8.º mayor, con 38 páginas (40.751).

49.588.—Album "Carmenhu": Más fuerte que el odio. La leyenda de la manilla. Aquel que ronda tu reja, letra de Fidel Prado Duque, música por D. Manuel Bertrán Reyna.

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor apaisado, con seis hojas. (31.265).

49.589.—Demi-Monde (comedia en cinco actos de Alejandro Dumas (hijo)). Versión española, por D. Felipe Pérez Capo.

Barcelona, Casa Editorial Maucci, 1922.—8.º con 144 páginas. (31.266).

49.590.—¡Olvida, olvida...! Tango Milonga, por D. Luciano Ramalli Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (31.267).

49.591.—Amazonia (machicha), por D. Luciano Ramalli Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (31.268).

49.592.—Fantasía montañesa (baile), por D. Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con cuatro hojas. (31.269).

49.593.—La mujer y el diablo (canción) letra de Aivaró Retana, música por D. Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.270.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 80 a 97 de la carretera de Játiba a Alicante, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Girón, vecino de Almoradí, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutar con sujeción al proyecto y en plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 193.849,00, siendo el presun-

de contrata de 202.828,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Francisco Girón, vecino de Almoradí.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por el Gobernador civil de Barcelona, en la que D. Fernando Mathias, Ingeniero, residente en dicha población, calle de Córcega, número 261, primero, 1.º, solicita la aprobación del contador eléctrico de vatios-hora, tipo "A 5", de la Compañía anónima Continental, para la fabricación de contadores de gas y otros aparatos, acompañando a tal efecto las Memorias y planos por triplicado y el poder acreditativo, debidamente legalizado, de la representación en cuyo nombre insta:

Resultando que sometido dicho tipo de contador a las experiencias y pruebas reglamentarias por la Inspección y Verificación Oficial de contadores eléctricos de la provincia de Barcelona, ésta hubo de emitir informe favorable a la aprobación solicitada:

Considerando que se han observado los requisitos que determinan las vigentes instrucciones reglamentarias y demás disposiciones sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del contador eléctrico de vatios-hora para corriente alterna monofásica tipo "A 5" de medio vatio.

2.º Que se devuelva a D. Fernando Mathias, como solicitante, un ejemplar de las Memorias y planos con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que los aparatos pertenecientes a este sistema lleven una inscripción desde el exterior en la que se exprese el tipo a que pertenece, el nombre del vendedor o alquilador y el correspondiente número de orden.

4.º Que del citado tipo se remitan dos modelos, uno a la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y otro a la Central de Industrias;

5.º Que esta resolución, juntamente con las formas de verificación y comprobación, se publique en la GACETA y Boletín Oficial de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. E. para su conocimiento y traslado a la Verificación e interesado, con remisión de las Memorias y planos por duplicado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Altea.

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Formas de verificación y comprobación.

1.º Los Laboratorios para la verificación de este contador deberán estar dotados de voltímetro y amperímetro o, aún mejor, de un vatímetro de tipo adecuado a la capacidad del contador que deba verificarse. También deberán disponer de resistencias de carga variable, de bobinas de autoinducción, de un indicador de fases y de un buen reloj cuantasegundos.

2.º Perteneciendo este contador al género de los contadores motores, su verificación se efectuará con arreglo a lo que para esto dispone el Reglamento vigente, tanto en los Laboratorios como en el domicilio de los abonados.

3.º La comprobación en el domicilio de los abonados se efectuará cerciorándose ante todo de la buena instalación del contador en su tablero y del estado en que se halla el precinto de que se había dotado en el Laboratorio al llevar a cabo su verificación.

Sin embargo, si el Verificador juzga conveniente proceder a su verificación, se llevará ésta a efecto, contando el tiempo T que tarda el disco en dar un número determinado de revoluciones completas N, y aplicando la siguiente fórmula general, tendremos el número de vatios W acusados por el contador.

$$W = \frac{3.600 \times N \times K}{T}$$

K en esta fórmula representa la constante, que indica el número de vatios por revolución del disco y que debe de estar grabada en la tapa.

Comparando luego el promedio de las lecturas de los aparatos de medida tomadas durante el mismo espacio de tiempo, como los vatios calculados con la fórmula anterior, se tendrá el error del contador.

4.º El precinto será exterior, valiéndose a este efecto de un alambre o hilo fuerte que pase por los orificios de los tornillos de cierre de la tapa de protección, en forma que imposibilite operar en los órganos de regulación del contador sin romper dicho precinto.

5.º Finalmente, el Verificador pondrá en sitio bien visible del contador una etiqueta en la que conste el número del aparato y fecha de su verificación. Al hacer la comprobación en el domicilio del abonado se anotará en la misma etiqueta la fecha en que se efectúe, así como el nombre y domicilio del abonado donde haya sido instalado.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.